Requisitos específicos:

Para la elaboración de los proyectos de los Programas de Trabajo del Componente Campañas Fitozoosanitarias, se considerará:

- **I.** Para el Concepto de Incentivo de Prevención, Control o Erradicación de plagas fitosanitarias a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal, conforme a la disponibilidad presupuestal, y derivado a que se da atención a plagas que afectan a cultivos que forman parte de la canasta básica, podrán ser las siguientes:
- a) Campaña contra plagas reglamentadas delos cítricos, campaña contra ácaro rojo de las palmas, campaña contra la cochinilla rosada, campaña contra trips oriental, campaña contra ambrosiales, campaña contra palomilla oriental de la fruta, campaña contra plagas de la vid, campaña nacional contra moscas de la fruta, campaña contra plagas reglamentadas del aguacatero, campaña contra plagas reglamentadas del algodonero, campaña contra langosta, campaña contra plagas del cafeto, campaña contra moko del plátano, campaña contra malezas, campaña contra pulgón amarillo del sorgo, campaña contra plagas del agave, campaña contra chapulín, campaña contra roedores, campaña contra plagas del nogal, campaña contra el picudo del chile y manejo fitosanitario de frutillas.
- **b)** Plagas relacionadas con cultivos básicos para asegurar la autosuficiencia alimentaria: Manejo fitosanitario del maíz, manejo fitosanitario del frijol, manejo fitosanitario del arroz y manejo fitosanitario del trigo.
- c) Otras que determine el SENASICA en su calidad de Unidad Responsable del Programa. La población objetivo será aquella establecida en los proyectos de Programas de Trabajo, determinada con base en criterios epidemiológicos que permitan prevenir y/o controlar riesgos biológicos que afecten a los cultivos agrícolas.
- **II.** Para el Concepto de incentivo de Asistencia técnica para la prevención de enfermedades en organismos acuícolas a cargo de la Dirección General de Salud Animal, las acciones sanitarias en las especies siguientes:
- a) Peces;
- b) Crustáceos, y
- c) Moluscos.

Los proyectos de Programas de Trabajo de sanidad acuícola deben elaborarse considerando las acciones para prevenir, controlar y en su caso erradicar enfermedades y plagas de las especies acuáticas reglamentadas y/o de importancia económica, por sus impactos sanitarios y en la productividad. Las acciones podrán comprender los siguientes conceptos:

- i. Diagnóstico epidemiológico de la situación actual haciendo referencia a las principales enfermedades que afectan a las especies acuáticas;
- ii. Diagnóstico de enfermedades endémicas y de alto impacto mediante la atención de brotes, seguimiento de casos detectados, análisis de resultados y aplicación de medidas contra epidémicas;

- iii. Bioseguridad;
- iv. Promoción y difusión;
- v. Capacitación;
- vi. Asistencia técnica, para la aplicación de medidas sanitarias enfocadas a la prevención y control de enfermedades y plagas, y al manejo sanitario de los cultivos;
- vii. Atención a contingencias orientadas a las enfermedades de organismos acuáticos, y
- **viii.** Otros programas que determine el SENASICA en su calidad de Unidad Responsable del Programa.
- ix. La población objetivo son: Las unidades de producción de peces, crustáceos y moluscos, susceptibles de plagas y enfermedades.
- **III.** Para el Concepto de incentivo de Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas a cargo de la Dirección General de Salud Animal:
- **a)** Programas zoosanitarios en rumiantes: Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales, Campaña Nacional contra la Rabia en Bovinos y especies ganaderas y Campaña Nacional para el control de la Garrapata Boophilus spp;
- b) Con la finalidad de coadyuvar con el proyecto estratégico crédito ganadero a la palabra, el Organismo Auxiliar podrá realizar las pruebas diagnósticas de tuberculosis bovina y brucelosis para el ganado bovino sujeto a este Componente, asimismo, para el ganado ovino y caprino realizar la prueba de brucelosis, o bien para ambos casos verificar que se presente la constancia vigente de hato libre, independientemente del cumplimiento del certificado de movilización correspondiente.
- c) Programas zoosanitarios en aves: Influenza aviar;
- d) Programas en abejas: Varroasis;
- e) Programas zoosanitarios en porcinos;
- f) Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos;
- **g)** Equipamiento de laboratorios. El SENASICA es la única instancia que puede determinar la adquisición de equipo de laboratorio, lo cual deberá incluirse en los Programas de Trabajo, la cual estará sujeta a las prioridades nacionales por campaña y por entidad, y;
- **h)** Otros programas que determine el SENASICA en su calidad de Unidad Responsable del Programa.

Se entenderá por población objetivo a las unidades de producción de abejas, aves, bovinos, caprinos, cerdos, equinos y ovinos que se encuentren bajo riesgo de plagas y enfermedades, seleccionadas con base a la situación sanitaria de la enfermedad en cada entidad federativa, priorizando la atención de los grupos más vulnerables.